RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
020-A-GADMT-2023

Abogado Jimmy Reyes Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que: el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que: *el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador* (*CRE*) *señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana (...)".*

Que: el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*) señala las atribuciones del alcalde o alcaldesa; siendo su representante legal y con autoridad para resolver los asuntos de carácter administrativo.

Que: el artículo 6 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala en su numeral 9 a: *"Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*

Que: el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (*LOSNCP*), señala: *"Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna."*

Que: el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (*LOSNCP*), señala: *"Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. ¡Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad."*

Que: el Art. 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (*RGLOSNCP*), menciona los siguiente: *"Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

1. *La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
2. *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado (...);*
3. *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

4. *La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;*
5. *El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;*
6. *Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;*
7. *Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;*
8. *Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;*
9. *Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,*
10. *El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS."*

Que: la Resolución Administrativa No. 001-A-GADMT-2023 el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño -Alcalde del Cantón Tena, resolvió designar como Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como ordenadora del gasto y autorice las contrataciones de ínfima cuantía para: bienes, servicios y obras; para lo cual formalizará mediante acto resolutivo de la Dirección Administrativa el procedimiento interno en el Gobierno Municipal de Tena.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Publica.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía de Tena, a los 18 días del mes de mayo de 2023.

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

GAD MUNICIPAL DE TENA
ALCALDIA

Elaborado:	Ing. Yadira Loaiza
Revisado:	Ing. Yashira Chávez
Aprobado :	Ing. Yashira Chávez

Enviado a:
D. Administrativa
Direcciones y coordinaciones
Archivo

DIRECTORES DEPARTAMENTALES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE

Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA	2023/05/22
Mgtr. Paola del Carmen Alba Ribera SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL	22-05-2023 15:30
Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca, Mgtr. DIRECTORA ADMINISTRATIVA	11:30 22-05-2023
Ing. Holguer Heriberto Chagcha López DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	Keyla T.
Ing. Geovanny Navarrete DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Daniela 22/05/2023 11h54
Ing. Henry Telmo Bonilla García DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Jenny V. 22/5/2023 11H56
Arq. Jeferson Leonel Cañar Paredes DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	22/05/2023 15:59
Abg. Shuber Vicente Castro Sandoval DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	Tatiana C. 22.05.2023 15:40
Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	Yajaira Vargas 22/05/2023 12:33
Ing. Daniel alexander Acosta Figueroa DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO	Jennifer S 22/05/2023 16:30
Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel DIRECCIÓN FINANCIERA	Sonia 22-05-2023 11:42
Ing. Claudio Rodrigo Freire Punguil DIRECCIÓN TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Tania 23-05-2023 12:25
Ab. Saúl Miño DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEAD	Judy Ardi 23-05-2023 12H22
Sr. Edwin Fernando Espinoza Jarrín DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	22-05-2023 16H00

COORDINADORES UNIDADES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE

Ing. Lidia Magali Peñaloza Pérez COORDINACIÓN UNIDAD TALENTO HUMANO	24/05/2023 - 15:56
Lic. Raúl Ernesto Guevara Pinera COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Jenny 25/05/2023 10:00
Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS	24/05/2023 11:11
Méd. Erika Estefanía Robalino Gavilánez COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Rosa M 25-05-2023 11:32
Arq. Denice Alejandra Bravo Villacrés COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL Y REGULACIÓN URBANA Y RURAL	Amalia 25/05/2023 10:40
Mgtr. civil Steven Adrián Rueda Rodríguez COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE ALCANTARILLADO	Daniela Y. 2023-05-25 9h56.
Ing. civil Gabriela Alexandra Moya Andino COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE AGUA POTABLE	Daniela Y. 2023-05-25 9h56
Ing. Edison Fabricio Mamallacta Licuy COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Verónica 24-05-2023 15:40
Ing. Oscar Efren Manosalvas Mafla COORDINACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	Verónica 24-05-2023 15:40
Ing. Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra COORDINACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE PLANEAMIENTO FÍSICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Verónica 24-05-2023 15:40
Lic. Silvia Martiza Vargas Andy COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE TESORERÍA	24/05/2023 15:50
Dra. Rosa Marina Chávez Miranda COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE PRESUPUESTO	Lizette 24.05.2023 15:53
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTABILIDAD	Tatiana J. 24/05/2023 15:56.
Ing. Andrés Darío Terán Martínez COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO, PARQUES, JARDÍNES Y CEMENTERIOS	Jenny 10:01 25/05/2023
Ing. Roberto Germán Villalba Báez COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL AMBIENTAL	Maria J. 25-05-2023 9:57
Ing. José Gabriel Zambrano Vacacela COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	25/05/2023 10:19 Sandra B.

Ing. José Luis Frías Jácome COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE TALLERES, TRANSPORTE Y MAQUINARIA	25/05/2023 10:20
Ab. María Juliana Ibarra Ibarra PROSECRETARIA	25/05/2023 11h36

Aida Rueda.
Coordinadora Operativa Comisarias 25.05.2023 11.30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
GAD Municipal DE TENA
UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:
25 MAY 2023
RECIBIDO POR:.....
TENA - NAPO - ECUADOR